

Guayaquil, 12 Abril de 2001

Señores
Socios de Construcciones E Industrias Cía. Ltda.
Ciudad

Conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de Construcciones E Industrias Cía. Ltda., he examinado el Balance General, anexos y demás documentos por el año terminado en esa fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Reglamento vigente, y, en consecuencia, incluyo las pruebas de los requisitos contables y las evidencias documentales, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas Legales Estatutarias y Reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta de Socios y del Directorio. Considero que los libros legales con manejados adecuadamente, por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de Contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones de la Empresa.

También como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compañía en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de conformidad con los Registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos en Custodia de la Empresa.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables además han sido elaborados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador. Además la Empresa a cumplido con la aplicación de la NEC 17, publicado en el Registro Oficial # 57, del 13 Abril de 2000.

La Convocatoria a Junta General de Socios de la Compañía se realizó de Conformidad con las disposiciones Societarias vigentes.

En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación Financiera de Construcciones E Industrias Cía. Ltda., por el periodo de Enero a Diciembre de 2000. y, los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las regulaciones legales, y los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

Atentamente

Carlos Delgado Laina
Ingeniero Comercial

17 ABR 2001

